

EXP-UNC: 0015403/2017.

VISTO:

El pedido de la Directora de la Escuela de Filosofía de reconocimiento de equivalencia entre el "Seminario Interdisciplinario con eje en currículum", que fue aprobado por resolución N° 047/2017 del HCD, con el seminario "Género(s), Sexualidad(es) y espacios educativos" dictado por el Prof. Eduardo Mattio, Leg. 37041 en el 1° cuatrimestre de 2017.

CONSIDERANDO:

que el Consejo Asesor aprobó el pedido de reconocimiento de equivalencias;

que la Secretaría Académica no formula observaciones al pedido y eleva las actuaciones al H. Consejo Directivo;

que corresponde reconocer al docente mencionado el dictado del seminario consignado durante el año académico correspondiente como carga anexa a su cargo;

que en el Programa respectivo, se observa que se respetan los ítem básicos que se solicitan en estos casos: fundamentación, objetivos, contenidos, metodología, evaluación y bibliografía;

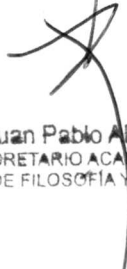
que dicho Seminario en el caso de ser pedida la equivalencia correspondiente son válidos únicamente para la carrera del Profesorado en Filosofía como "Seminario Interdisciplinario con eje en Currículum", no siendo posible acreditarlos al mismo tiempo para la Licenciatura en Filosofía;

El DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
(*Ad Referendum* del H. Consejo Directivo)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER el seminario: "Género(s), Sexualidad(es) y espacios educativos" dictado por el Prof. Eduardo Mattio, Leg. 37041, como equivalente al "Seminario Interdisciplinario con eje en currículum".

ARTÍCULO 2º: RECONOCER el dictado de dicho seminario como carga anexa a su respectivo cargo al Prof. Eduardo Mattio, Leg. 37041.

ARTÍCULO 3º: La aprobación para el dictado del Seminario antes mencionados, no constituye por sí solo antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución N° 160/01 HCD);


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

ARTÍCULO 4º: En el caso de ser pedida la equivalencia correspondiente del Seminario, este es válido únicamente para la carrera del Profesorado en Filosofía Plan 2005 como "Seminario Interdisciplinario con eje en Currículum", no siendo posible acreditarlos al mismo tiempo para la Licenciatura en Filosofía;

ARTÍCULO 5º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 05 ABR 2017
RESOLUCIÓN Nº 294

S.C.


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES